

nia que ceder en beneficio del consumidor, que es el que lo paga; y este consumidor es el pueblo.

El C. MEJIA combatió el artículo, porque abría la puerta á los demas Estados para que viniesen en breve pidiendo lo mismo que ahora se quería conceder, y el 25 p<sup>o</sup> federal se haría una quimera.

Insistió el C. Mata; y el C. Prieto explicó la teoría del C. Zarco, sobre que los impuestos los paga el consumidor.

El artículo se declaró con lugar á votar por 101 votos contra 5.

El artículo 3<sup>o</sup> fué impugnado tambien por el C. Mata, quien dijo que el ejecutivo no podía hacer pagos que no figurasen en el presupuesto; y con este motivo preguntó á la comisión á qué ramo se cargaría la suma que el gobierno tomase.

El C. ZARCO manifestó que él no había propuesto ese artículo, y tocaba á la comisión contestar á la justa observacion del C. Mata.

El C. BAZ explicó las razones que tuvo la comisión para acoger ese artículo, presentado á ella por la diputacion de Tabasco; y concluyó manifestando que no era inconveniente para votar el referido art. 3<sup>o</sup> el que no figurase en el presupuesto, pues el congreso acababa de votar una subvencion de \$ 560,000 para el ferrocarril de Veracruz, cuya suma tampoco estaba en el presupuesto.

El C. BARANDA dijo que la suma se tomaría de la asignada para gastos extraordinarios.

Suficientemente discutido, se consultó á la cámara, y el art. 3<sup>o</sup> se declaró sin lugar á votar, volviendo á la comisión conforme á reglamento.

El C. CENDEJAS pidió la lectura del artículo que esto previene, y se leyeron el 98 y 99.

La comisión solicitó entónces el permiso para retirar el art. 3<sup>o</sup> y le fué concedido.

Luego se dió lectura á la siguiente adición, en lugar del art. 3<sup>o</sup>:—«Los efectos importados con arreglo al art. 1<sup>o</sup> de esta ley, no podrán internarse á otros Estados, durante un año, sin el pago correspondiente de derechos.»

Habiéndola admitido la comisión, se declaró con lugar á votar.

El C. RAMIREZ (Juan J.) presentó otra adición, para que se hiciesen extensivos á la ciudad de San Cristóbal los beneficios de esta ley, por militar en ella las mismas circunstancias que respecto de Tabasco.

Apoyándola el autor, manifestó que por cartas y periódicos se había recibido últimamente la noticia de que la ciudad de San Cristóbal había sido víctima de una desastrosa inundacion, que se pintaba con los mas tristes colores, y que para que la cámara formase idea de lo ocurrido, leería lo que refirió un periódico de Chiapas sobre el particular. (Leyó.)

Se tomó inmediatamente en consideracion por 58 votos contra 49.

La mesa dió el trámite de pasar al gobierno, pero fué reclamado por el C. Acevedo, y lo retiró.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

Se abrió la sesion como á la una y media de la tarde, encontrándose reunidos 119 diputados.

En seguida se dió lectura al acta anterior y se aprobó sin discusion.

Luego se dió cuenta con una nota del ministerio de relaciones, manifestando que el ejecutivo no ha reconocido como legítimos los documentos firmados por los cónsules que nombró el llamado imperio; que á poco de haber llegado á esta capital el gobierno, expidió una circular en que se manifiesta que no se reconoce á dichos cónsules, y que se dispensa por ahora el requisito de la revision de papeles de los buques extranjeros; y finalmente, que aunque algunos de los susodichos cónsules se han dirigido al gobierno enviándole noticias, ni siquiera se les ha contestado, por desconocer en ellos todo carácter oficial.

Pasó al diputado que promovió.

Con otra del ministerio de gobernacion, acusando recibo de la ley sobre formacion del censo general de la república.

Al archivo.

Con otra del ministerio de gobernacion, acusando recibo del acuerdo en que se le previene que informe sobre lo que se invierte y produce el ramo de correos en toda la república.

A la comisión que tiene antecedentes.

Del ministerio de guerra un curso del general graduado coronel de infantería Rafael Junguito, quien se dirige al congreso con motivo de ciertas observaciones de la

tesorería general, acerca de la continuacion del sueldo asignado en su patente como coronel, anterior al decreto de 23 de Noviembre de 1867.

A las comisiones unidas segunda de guerra y segunda de hacienda.

De la asamblea legislativa de la Baja-California, acompañando un presupuesto de viáticos, dietas y otros gastos de la misma asamblea.

A la comision de puntos constitucionales.

Del gobierno de Colima, acompañando un decreto de aquella legislatura sobre conmutacion del tiempo que faltaba á un preso.

Del de Veracruz, acompañando actas de varias municipalidades, que piden se eleve á ley el proyecto de los CC. Balbontin y Elízaga, sobre apeo y deslinde de terrenos.

A sus antecedentes.

De la municipalidad de Mazatlan hacienda igual solicitud.

El mismo trámite.

Del colegio electoral del distrito del centro del Estado de Guerrero, acompañando las actas de eleccion de diputados.

A la comisión de poderes.

En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion:

«En el término de ocho dias informará el ejecutivo sobre el número de personas que se encuentran ocupadas en las oficinas públicas de la federacion, habiendo servido á la intervencion ó el llamado imperio.—*Alas. —Lemus.*»

El C. LÉMUS.—Como lo vé la cámara, esta proposicion tiene por objeto saber el número de traidores que se encuentran empleados; caso de que si son muchos, se dicte una medida que corte de raíz ese mal; y si son pocos, se pongan con tiempo obstáculos á su propagacion.

Los traidores, señor, son tan criminales, como el que roba ó asesina, como cualquier otro criminal; y aunque se les rehabilite, la sociedad debe imponerles siempre alguna pena.

En esta virtud, yo suplico al congreso se sirva dispensar los trámites á la proposicion.

El C. MORENO.—Me parece muy apremiante el plazo de ocho dias. Las oficinas públicas están en toda la república. Estoy de acuerdo en el pensamiento; pero no creo que sean bastantes ocho dias para averiguarlo.

El C. LEMUS.—Como el ministerio tiene la lista de los que sirvieron al llamado imperio, y no se hace un solo nombramiento

que él no conozca, es claro que ocho dias bastan; pero para que no se diga que el término es estrecho, los que hemos firmado la proposicion convenimos en que se fijen quince dias en lugar de ocho.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Se ha reformado la proposicion así:

«En el término de quince dias el ejecutivo remitirá una noticia nominal de las personas que se encuentran empleadas en las oficinas de la federacion, que hayan servido á la intervencion ó el llamado imperio.»

El C. GUERRERO MOCTEZUMA pidió que se incluyesen los que sirven empleos de los Estados.

El C. GOMEZ CÁRDENAS pidió que se ampliase la noticia, expresando el empleo que sirvió cada uno y el que desempeña hoy, para graduar la importancia del caso.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Se ha reformado la proposicion. (La leyó con la indicacion hecha por el C. Gomez Cárdenas.)

Está á discusion así.

El C. GUERRERO MOCTEZUMA insistió en que se admitiese la reforma que pedia, pero fué combatida por el C. Cañedo, negando al congreso la facultad de ingerirse en el gobierno interior de los Estados.

El C. MORENO indicó que ademas de los empleados de las oficinas, se incluyese á los profesores de instruccion pública, considerándolos como altamente peligrosos, porque inspiran á los niños las ideas monárquicas que profesan.

El C. CASTAÑEDA dijo, contestando al C. Cañedo, que los traidores estaban considerados por la constitucion como los mayores criminales, y no porque sirviesen un empleo de los Estados dejarían de estar bajo la cuchilla de la ley, caso de no ser rehabilitados; y que los que firmaron la proposicion no sabian aun lo que propondrían; que por ahora solo se procuraba conocer el número de traidores que reciben sueldo de la república.

El C. BARRON dijo que tenia una duda, cual es la de que habiendo declarado diversas veces el congreso que el ejecutivo es el competente para rehabilitar, los actos de éste en tal concepto, no son revisables; y como el informe de que se trata no podía tener otro objeto que una revision, encontraba el orador que la proposicion ó no tenia objeto, ó el congreso no podía aprobarla.

El C. SANCHEZ AZCONA hizo notar que la proposicion solo se referia á los empleados civiles; y como en el ejército podía haber



muchos de los que sirvieron al llamado imperio, pidió á los autores que se sirviesen hacer extensivo el informe á los militares.

La comision acogió esta última reforma, y la proposicion quedó definitivamente así: «En el término de quince dias, el ejecutivo remitirá una noticia nominal de las personas que se encuentran empleadas en las oficinas ó en el ejército de la federacion, que hayan servido á la intervencion ó al llamado imperio, expresando los empleos que sirven, y los que hubieren servido en las épocas indicadas.»

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—No hay quien pida la palabra. ¿Se aprueba? Aprobada.

En seguida se presentó una proposicion suscrita por varios diputados y la diputacion de Chihuahua, como reforma del artículo 23 de la constitucion, y dice así:

«Queda abolida en la república la pena de muerte para todo género de delitos.»

Pasó á la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura al proyecto del C. Zarco, sobre que el gobierno, dentro de cuatro meses, liquide, reconozca y pague con fincas y capitales de la desamortizacion, lo que debe el erario á la beneficencia pública, declarándose vigente la ley de 28 de febrero de 1861, y autorizándose al ejecutivo para que reforme la planta de la direccion que establece dicha ley.

El C. ZARCO tomó la palabra para apoyar este proyecto, y dijo que cuando se dió la ley de desamortizacion, muchas de las fincas pertenecientes á la beneficencia, fueron erradamente enagenadas; pero que habiéndose advertido el error, se dispuso indemnizar los capitales desamortizados; y atendiendo á lo sagrado del objeto que tienen aquellos capitales, se dictó la ley de 28 de febrero, por la cual se aseguraba de un modo inviolable, la propiedad de esos bienes á la beneficencia: que cuando estalló la guerra extranjera, y en momentos en que se principiaba á enagenar de nuevo los referidos bienes, el orador se dirigió al ministro, y este le dijo que en aquellos momentos lo que importaba era salvar la independencia; que si esta se perdía, que se perdiera todo nada importaba, mientras que si como era de esperarse, se salvaba, fácil seria devolver á la beneficencia lo que entonces se le tomaba; que ahora es llegada la oportunidad; y tratándose de los ancianos, los locos, los que no pueden trabajar, y á quienes la sociedad debe proteccion, lo natu-

ral es que se cumpla aquel ofrecimiento; que no se puede citar en contra el argumento de los fondos especiales, porque los establecimientos de beneficencia fueron creados por particulares; y finalmente, que el ayuntamiento no podia continuar sufragando los gastos de esos establecimientos, pues es á costa de sacrificios y descuidando otros deberes sagrados como lo hace.

El proyecto fué admitido á discusion, y pasó á la comision de crédito público.

Se dió luego segunda lectura tambien, á la proposicion del C. Balbontin, para que se imprima íntegro su proyecto sobre apeo y deslinde de terrenos.

El C. BALBONTIN.—Señor.—Con motivo de la exposicion que el ayuntamiento de la capital de Colima me encomendó presentarse al congreso, pidiendo la aprobacion del proyecto de ley sobre apeo y deslinde de todas las fincas rústicas, presentado desde 16 de Marzo último, me pareció conveniente pedir á la cámara en union de varios ciudadanos diputados, la impresion del expediente formado por la primera comision de industria, para el estudio de los mismos representantes, porque en tanto tiempo como ha trascurrido, se han borrado ya las ideas que entraña á los que estuvieron presentes en aquella época, y los que últimamente han venido en el presente período, carecen absolutamente del conocimiento de dicho proyecto. Hay un acuerdo de la cámara que manda se impriman todos las proposiciones ó proyectos que se presenten; pero yo he pedido un acuerdo especial por contener el expediente veintitantas exposiciones de los ayuntamientos, que sacarán 25 páginas de impresion, cuyo pormenor me tomo la libertad de leer á la cámara.

*Exposiciones de los ayuntamientos para que se eleve al rango de ley el proyecto del C. Balbontin, sobre apeo y deslinde.*

Setiembre 17.—Ayuntamiento de Mazapil, por conducto de la jefatura.—Estado de Zacatecas.

Idem 18.—Idem de Misantla, por conducto del gobierno del Estado.—Veracruz.

Idem 19.—Idem de Carbonera, por id. id.—San Luis Potosí.

Idem 23.—La jefatura de San Felipe.—Guanajuato.

Idem 25.—El ayuntamiento de Jerécuaro.—Guanajuato.

Idem idem.—Idem de Cerralvo.—Nuevo Leon.

Idem idem.—Idem de Santa María del Rio.—San Luis Potosí.

Idem idem.—Idem cabecera del mineral de Indé.—Durango.

Idem idem.—Idem del Mezquital.—Zacatecas.

Idem idem.—Idem de Tlacotalpan.—Veracruz.

Idem idem.—Idem de la Paz.—Territorio de la Baja-California.

Idem idem.—Idem del Rincon.—Guanajuato.

Idem idem.—Idem del Cedral.—San Luis Potosí.

Idem idem.—Idem de San Martin de la Cal.—Zacatecas.

Idem idem.—Idem de Amozoc.—Puebla.

Idem idem.—Idem de Chachapa.—Puebla.

Idem 29.—Gefatura del distrito del Fresnillo.—Zacatecas.

Octubre 12.—Ayuntamiento de Chalchihuites.—Zacatecas.

Idem 14.—El pueblo de Coyoc.—México.

Idem 19.—Ayuntamiento de Coatepec, por conducto del gobierno del Estado.—Veracruz.

Noviembre 2.—Idem de Sombrerete, por conducto de la jefatura política.—Zacatecas.

Idem 13.—Idem de la capital de Colima.—Colima.

Idem 14.—Idem de la capital de Zacatecas.—Zacatecas.

Señor: en mi humilde juicio, no hay mas que dos caminos para gobernar á los hombres: el despotismo y la libertad: la amalgama de estos dos principios es imposible y absurda, pues siempre que se ha querido hacer un tal ensayo, los resultados han sido fatales para los pueblos y para los gobiernos. Si, pues, nosotros profesamos los principios republicanos, es inconcuso que debemos observar y respetar la mas amplia libertad en el ejercicio de los derechos concedidos á los ciudadanos por nuestra carta fundamental, entre los cuales se distingue el de peticion: porque seria curioso si permitiésemos que ni remotamente se ahogue la voz de los pueblos, nosotros que hemos venido aquí en su nombre para defender y sostener sus derechos y prerogativas; porque seria inexplicable que cuando estamos en el poder dejásemos poner trabas ó restringir esa misma libertad que tanto amamos, en perjuicio de nuestros conciudadanos que de

hecho desaprobaban tal conducta. Menester es, pues, que seamos lógicos y consecuentes con nuestros principios.

La mision del partido liberal no es otra que luchar siempre y sin descanso para llevar á sus últimos términos el progreso y la reforma en todos sentidos. Si desgraciadamente hay todavía algunos espíritus pusilánimes que se detienen ó se atemorizan por los obstáculos que presenta el camino, á estos mas les valiera haber permanecido bajo el abrigo del hogar doméstico, reclinados en el regazo de sus bien amadas, ocupándose ó entreteniéndose con la rueca y el huso, como cuenta la fábula del joven Ulises, antes de la guerra de Troya: porque los obreros de la reforma con los instrumentos de zapa en la mano, marchan impávidos á su destino, y no los detendrá dique ni valladar alguno en el cumplimiento de su santa mision, arrollando á su paso cuanto se oponga al torrente civilizador. Preguntad si no, ¿qué se hicieron esos soberbios templos que parecian desafiar á los siglos, levantados por la religion y el fanatismo unidos, para perpetuar la ignorancia crédula de las masas? ¿Dónde están San Agustin, San Bernardo, Capuchinas, la Concepcion? La vara mágica de Juan José y la barreta de Delgado, os darán una respuesta satisfactoria.

El proyecto de apeo y deslinde, ó la ley agraria posible en nuestra época, conviniendo con multitud de otras ideas salvadoras para nuestra clase pobre que desfallece de miseria, es inconcusamente el complemento de la reforma social; es la corona inmarcesible del congreso de 67, que cambiará la faz de la república dentro de muy pocos años.

Ahora la gangrena corroe las entrañas de nuestra enferma sociedad, y es menester aplicarle un hierro candente con mano vigorosa, para cicatrizar sus llagas; pero si retrocedéis asfixiados por los miasmas que se desprenden de ellas: si su aspecto asqueroso os causa náuseas, de seguro que la nacion será envuelta en sus ruinas por la anarquía y disolucion de todos sus elementos.

Estais llamados para hacer justicia y reparacion á los pueblos; no os detengais un momento en vanas disputas é inútiles consideraciones, pues de aquí vendrá el trabajo y la moralidad, que como por encanto convertirá el bandidaje en hombres laboriosos y honrados, siendo la consecuencia la felicidad y el bienestar de todos.

No olvideis que tenemos en frente un coloso de proporciones formidables en pobla-



cion, actividad y riqueza; que si no oponemos un dique siquiera para contener sus avances, está en la naturaleza de las cosas que seremos inconcusamente absorbidos, por nuestra debilidad misma, siendo esta una ley invariable de la naturaleza, que en todos los casos domine la fuerza: por esto es atrapada la mosca por la araña, el conejo por el boa constrictor, y el cordero por el tigre.....

No quiero cansar mas á la cámara; cuando se discuta el proyecto, tendré ocasion de esplanar estas ideas que acabo de apuntar.

Pido, pues, á la cámara que admita á discusion la proposicion de que se trata, y dispensándole el último trámite sea aprobada, por ser un asunto puramente económico.

Esta proposicion fué tomada en consideracion en votacion nominal, pedida por el mismo C. Balbontin, por 60 votos contra 47.

Pasó á la comision primera de hacienda.

El C. Alfaro y otros varios ciudadanos diputados presentaron un proyecto de ley para que se conceda á la Asociacion gregoriana, la libre posesion del edificio que se llama Colegio de San Gregorio, ú otro que llene el objeto para formar un establecimiento de instruccion.

Suscrito éste por la diputacion de San Luis Potosí, se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

La comision primera de hacienda presentó este dictámen:

«Para formular dictámen acerca de la adiccion presentada por los CC. Joaquin Baranda y Sanchez Azcona al proyecto de ley sobre proteccion á la bandera nacional y que consulta la concesion de una prima á los constructores de buques nacionales, han tenido presentes los que suscriben, las consideraciones á que dá lugar el principio en sí mismo y las condiciones del tesoro público.

Conceder una prima á los constructores de buques, que dedicándose á viajes de largo curso, pueden servir para llevar á los mercados de otras naciones los productos de nuestra naciente industria agrícola, en las costas, es un pensamiento que merece la atencion del legislador, porque así se abre un nuevo campo á la actividad de nuestro astillero, y limitado de esta manera, los que suscriben no titubean en consultarlo al congreso como digno de su aprobacion; pero no podrian hacer lo mismo respecto de la idea, de conceder prima á la construccion de los pequeños buques exclusivamente dedicados al curso del cabotaje, porque el privilegio

exclusivo que la ley les tiene acordado, es ya una proteccion mayor aún que la que deberia dárselos, si los principios de la ciencia económica hubiesen de tener plena aplicacion.

Respecto de la cantidad á que debiera ascender la prima, los que suscriben creen que si bien debe ser eficaz para producir estímulo á la construccion de buques, no debe ser tal que venga á dar por resultado la creacion de una industria forzada, que no podria vivir sin la alimentacion del tesoro público; y esta circunstancia añadida á la muy importante de que aquel tiene sobre sí, cargas que el legislador debe tener muy presentes al imponerle nuevas obligaciones, exigen que se busque una solucion á este asunto que esté en armonía con los principios económicos, con el deseo muy plausible de dar desarrollo á la construccion naval en el país, y con el estado del tesoro federal.

Esas condiciones creen los que suscriben que quedan satisfechas en el proyecto que tienen la honra de someter á la deliberacion del congreso, y que si mereciere su aprobacion, quedará como artículo 4º del que fué declarado con lugar á votar.

«Art. 4º Se concede á los constructores en la república de buques nacionales que midan desde cien toneladas en adelante, una subvencion de quince pesos por tonelada, cuya subvencion será pagada por órden del ministerio de fomento luego que se ponga á flote el buque.»—Sala de comisiones del Congreso de la Union. México, Noviembre 15 de 1868.—G. Prieto.—Mata.—Dondé.»

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Por ser esta una adiccion que se presenta como art. 4º á un proyecto que está declarado con lugar á votar, se pregunta si se toma inmediatamente en consideracion.

El C. ZARCO.—Tengo que oponerme al pensamiento del artículo que se acaba de leer, porque no es mas que los derechos diferenciales, los derechos protectores, bajo una nueva forma. El congreso ha manifestado que no quiere derechos diferenciales, y aquí se le presentan disfrazados. Antes se querian rebajar los derechos en favor de la marina; ahora se le quiere dar lo que pagan otros contribuyentes.

Muy laudable es dar á la marina la proteccion que se pide; pero que esto no importe una exaccion para las demas industrias; no que haya anos mexicanos que paguen contribucion para otros. Reformemos los aranceles, rebajemos los impuestos, pero esto en cambio siquiera de algun servicio

aunque no sea mas que el de correos. Conceder una subvencion solamente porque se facilita un medio de comunicacion, vale tanto como disponernos á subvencionar á un fabricante de diligencias ó de carretones, porque ellos tambien facilitan las comunicaciones.

Es extraño que personas como los CC. Mata, Prieto y Dondé, que profesan tan buenas ideas en la materia, vengan á proponernos esto; y se ve claramente aquí un acto de condescendencia, que por desgracia afecta á los contribuyentes.

El C. MATA.—Debo principiar por decir que la comision no ha tenido condescendencias. Este proyecto no se ha originado en el seno de la comision; fué un proyecto que se presentó y que acogió unánimemente la cámara, pasando en seguida á la comision. Esta, por su parte, para obsequiar el espíritu del congreso, se limitó á consultar lo que fuera mas conforme con los intereses del tesoro, haciendo que el beneficio no se acortara ni tan generalmente, que abrazase las embarcaciones pequeñas ó de menos de cien toneladas, ni que la subvencion fuese tan cara como lo proponia el proyecto primitivo. Para lo primero, se tuvo presente que las embarcaciones pequeñas están favorecidas ya con la exclusiva en el comercio de cabotaje; y para lo segundo, que los fabricantes de buques no contasen solo con la subvencion para emprender sus trabajos, puesto que esto seria dar vida efímera á la nueva industria.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Con sentimiento y sorpresa acabo de oír impugnar el dictámen de la comision primera de hacienda, que propone una pequeña subvencion á los constructores de buques nacionales; y digo que con sorpresa, porque la voz que se levanta hoy contra la idea de subvencionar á la construccion naval, es la misma que ha defendido aquí con calor, y apoyado con su voto todos los proyectos que han sido presentados, ya para subvencionar á los constructores de vías de comunicacion, ya para auxiliar á empresas particulares, tales como la de los Sres. Zavala, Macin y Cª en lo relativo á la navegacion de los lagos de México.

¿Por qué esta odiosa diferencia? ¿Por qué este celoso protector de todas las industrias, de todas las empresas, se declara solamente contra la marina nacional? ¿Cree acaso que es menos importante?

Señor: ya lo he dicho otra vez, las mis-

mas razones que se han tenido presentes para subvencionar la construccion de vías de comunicacion existen indudablemente para subvencionar la construccion de buques nacionales. Hay Estados en la república que solo pueden comunicarse con los demas por mar; tales son los que están en la península de Yucatan. Los buques son, por tanto, los únicos medios de comunicacion posible entre esas poblaciones y las demas de la república, ¿por qué, pues, no se proteje su construccion? ¿Se quiere acaso condenar á esos Estados al aislamiento? Se pretende que no son ellos acredores á lo que se concede á todos los otros Estados de la confederacion?

El C. Zarco votó y defendió la subvencion concedida á Zavala, Macin y Cª por cada vapor que construyan para la navegacion de los lagos de México, y este mismo señor diputado nos dice ahora que se opone á la subvencion que se quiere conceder á cada buque destinado á viajes de largo curso.

Ni por un momento quiero suponer que el C. Zarco juzga mas importante la navegacion de los lagos de Chalco y Texcoco, que la de los mares que bañan nuestras costas; por eso no comprendo la razon que le mueve á oponerse al dictámen que se discute actualmente, habiendo votado en pro del anterior. Si esto no es inconsecuencia, no sé á qué cosa le podremos dar este nombre.

Las razones económico-políticas que ha alegado ahora el C. Zarco, y que no tuvo presentes cuando se ha tratado de asuntos semejantes, han sido contestadas ya por el órgano de la comision. Solo agregaré que los mismos impugnadores del sistema protector y acérrimos partidarios del libre cambio, recomiendan muy especialmente la subvencion directa en favor de las industrias nacies, y que es necesario crear. Nada tiene esto de anti-económico, no es la explotacion de los mas para favorecer á los menos, ni se trata de un desembolso infructuoso para la nacion; porque indudablemente los beneficios que producirá esta pequeña subvencion, son mayores infinitamente que el gasto que ella ocasiona.

Estos principios que son bien conocidos de la cámara y que no desarrollo en este momento, porque el C. Zarco no ha querido entrar seriamente en la cuestion económico-política, me hacen esperar que el congreso dará su voto al dictámen que se discute.

El C. ZARCO manifestó que por el he-